



Expte 33CM/2018
Rfa.: mmd

DECRETO

En relación al expediente de contratación y a la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor de obras de hormigonado de patio y ejecución de tabiquería y falso techo en las naves destinadas a sala de costura y sala multifunción en el antiguo Colegio Vázquez Díaz de Huelva.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe de fecha 5 de Abril de 2018, suscrito por el Jefe de Servicio del Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas y por el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, en el que motiva la necesidad del contrato y en él se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existe dentro de la plantilla del Ayuntamiento, ni los medios personales ni los recursos materiales necesarios para la ejecución de la misma.

2º.- Solicitud de presupuesto a diferentes empresarios, con fecha 6 de abril de 2018: consta solicitud de presupuestos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato: COPEINSUR, S.L., CONSTRUPANT XXI, S.L.U. y DOSFUENTES, S.L.U.

3º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas COPEINSUR, S.L., CONSTRUPANT XXI, S.L.U. y DOSFUENTES, S.L.U.

4º.- Informe sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores y de valoración de las ofertas presentadas. Consta informe emitido por D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, y por la Tte. De Alcalde de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia, de fecha 18 de abril de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

"1.- Que es necesario proceder a la contratación de las obras de "Hormigonado de Patio y ejecución de tabiquería y falso techo en las naves destinadas a sala de costura y sala multifunción en el antiguo Colegio Vázquez Díaz", por un valor estimado de 31.745,56 €, más 6.666,57 € en concepto de IVA, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines:

- Pavimentación de la zona delantera a la nave de la zona alta del complejo.
- Ejecución de un trasdosado en la nave destinada a aula de costura, a base de un tabique autoportante de placa de cartón-yeso y aislamiento térmico.
- Ejecución de falso techo en aula de costura y en el aula multifunción con placa de cartón yeso y aislamiento térmico.

Es por tanto objeto de este contrato, la contratación a una empresa especializada para ejecución de los trabajos definidos en las "Condiciones técnicas y económicas de las obras de hormigonado de patio y ejecución de tabiquería y falso techo en las naves destinadas a sala de costura y sala multifunción en el antiguo Colegio Vázquez Díaz", ya que no existe dentro de la plantilla de funcionario del Ayuntamiento, personal cualificado para la realización de los trabajos definidos en el proyecto y no existen recursos materiales del Ayuntamiento para realizar una obra de las características contenidas en el proyecto.

Los códigos correspondientes a la nomenclatura CPV, según el Anexo I del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público son los siguientes:

- 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.
- 45421146-9 Instalación de falsos techos.
- 45421152-4 Instalación de paredes divisorias.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes.

2º.- Que considera que la celebración del citado contrato es el medio más idóneo para satisfacer los intereses municipales.

3º.- Que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y por tanto, su duración no excederá de doce meses, y en ningún caso, podrá ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

4º.- Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Que se han recabado tres presupuestos a las empresas COPEINSUR, CONSTRUPANT XXI, S.L.U. y DOSFUENTES, S.L.U., empresas capacitadas para la realización de la obra de referencia, a efectos del cumplimiento y realización de los fines determinados en el mismo.

6º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

La empresa COPEINSUR presenta una oferta de 31.650,32 € más 6.646,57 € en concepto de IVA, lo que supone un presupuesto de 38.296,89 € (incluido IVA).

La empresa CONSTRUPANT XXI, S.L., presenta una oferta económica de 32.815,22 € más 6.891,20 en concepto de IVA, alcanzando un importe total de 39.706,42 €.

La empresa DOSFUENTES, S.L.U., presenta una oferta de 31.745,56 € más 6.000,57 € en concepto de IVA. El importe de la oferta es el mismo que el importe de licitación, 38.412,13 €.

7º.- Que teniendo en cuenta el criterio de adjudicación a la oferta más baja, la adjudicación correspondería a COPEINSUR por importe de 38.296,89 (incluido IVA).

8º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas, se comprueba que la empresa COPEINSUR, que presentó la oferta más ventajosa, ha suscrito más contratos menores cualitativamente equivalentes dentro del año anterior, los cuales superan la cifra que consta en el apartado primero del art. 118 de la LCSP, lo que impide su contratación. Por ello, se propone como adjudicatario a la empresa DOSFUENTES, S.L.U., por importe de 38.412,13 € (incluido IVA), al ser la siguiente oferta más ventajosa, previa comprobación de que la misma no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual ó conjuntamente, superen la cifra señalada en el referido art. 118.1 LCSP, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

9º.- Consta las siguientes reservas de crédito:

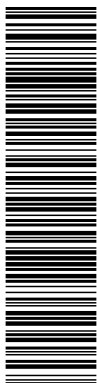
*-6.700,19 € con cargo a la partida 350-433-2269966-22017005043
-31.711,94 € con cargo a la partida 350-433-2269966-22018001820*

10º.- Consta declaración responsable de la entidad ó persona física adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar.

Conforme, autorizándose la aprobación del gasto, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017".

5º.- Consta Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa DOSFUENTES, S.L.U., sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 33CM-2018 DECRETO ADJUDICACION OBRAS COLEGIO VAZQUEZ DIAZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZKQTD-UWN45-OC1K9 Fecha de emisión: 18 de abril de 2018 a las 14:40:28 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 18/04/2018 14:29



6º- Retención de crédito: Constan las siguientes RC practicadas por el Departamento de Intervención:

- 6.700,19 € con cargo a la partida 350-433-2269966-22017005043
- 31.711,94 € con cargo a la partida 350-433-2269966-22018001820

7º.- Informe emitido por el Jefe de Sección del Departamento de Proyectos y Obras del Ayuntamiento de Huelva, D. Sinforiano Fernández de Alarcón, de fecha 6 de abril de 2018, en el que hace constar que las obras a contratar, comprendidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, no afectan a la estabilidad, seguridad ó estanqueidad, y que según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no es necesario el correspondiente informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la misma.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

- “
- a) *Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.*
 - b) *Procede la adjudicación del contrato menor de obras de hormigonado de patio y ejecución de tabiquería y falso techo en las naves destinadas a Sala de costura y sala multifunción, en el antiguo Colegio Vázquez Díaz, de Huelva, a la empresa DOSFUENTES, S.L.U. por un importe de 38.412 € (IVA incluido), de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Francisco Javier Olmedo Rivas, y por la Tte. De Alcalde de Economía y Hacienda, Dª María Villadeamigo Segovia, de fecha 18 de abril de 2018”.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de obras de hormigonado de patio y ejecución de tabiquería y falso techo en las naves destinadas a sala de costura y sala multifunción en el antiguo Colegio Vázquez Díaz de Huelva, a la empresa DOSFUENTES, S.L.U., con CIF: B-21352323, y domicilio en Calle Joaquín Turina, nº 23, de Huelva, por un importe 31.745,56 €, más IVA de 6.666,57 €, sumando un total de 38.412,13 €, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva a por Dª. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es